



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR
J05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA
Accionante: ENNY ANTONIO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Accionado: CONSEJO COMUNITARIO JOSÉ PRUDENCIO PADILLA DE BADILLO –
AFRODESCENDIENTES
Radicado: 20001 41 89 001 **2022 00194** 01

Por haberle correspondido en reparto, y según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

RESUELVE

ADMITIR la impugnación interpuesta por el accionante contra el fallo proferido el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b888bb8b0364b12ff82a33ff2723fbfadafd758644975b670689652bda46d99b**

Documento generado en 09/06/2022 04:33:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>